

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO No. 291

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle, veintitrés (23) de Marzo del año Dos mil

veintidós (2022).

Referencia: Filiación Extramatrimonial Post Mortem
Demandante: NNA; SDGG representada legalmente por su progenitora MARIA ALICIA GALEANO GUEVARA
Demandado: NNA.EXVP representada legalmente por su progenitora DIANA MARCELA PALACIO NARANJO
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00256-00

I. ASUNTO

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha realizado las gestiones necesarias para impulsar el proceso, en lo que tiene que ver con la realización del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante ALEJANDRO VANEGAS MARIN ordenado a través de auto 1125 de fecha 03 de diciembre de 2021, para poder continuar con el trámite del proceso.

En atención a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, dispondrá el despacho conceder el término de treinta (30) días a la parte interesada en el proceso, para que realice todas las diligencias pertinentes con el fin de lograr el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante ALEJANDRO VANEGAS MARIN.

Si dentro de este término no hace manifestación alguna se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, dé impulso al proceso realizando el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante ALEJANDRO VANEGAS MARIN, para poder continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


BERNARDÓ LOPEZ

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO -
VALLE
Hoy **MARZO 24 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No.040**
LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ALZATE
Secretaria.